

DOCUMENTO .Acta de Pleno: <b>Acta Pleno Ord. 25-04-24</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YYWWL-WVFBO-BORRL</b> Fecha de emisión: <b>16 de Mayo de 2024 a las 9:42:32</b> Página 1 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/05/2024 14:54 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/05/2024 08:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/05/2024 08:30



## AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PROVINCIA DE BADAJOZ

### PLENO MUNICIPAL

Sesión **ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **25 de Abril de dos mil veinticuatro**.

#### Asistentes

#### ALCALDE

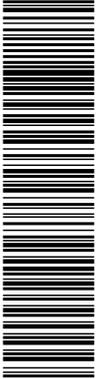
D. Antonio Rodríguez Osuna

#### CONCEJALES

- Dña. Carmen Yáñez Quirós
- D. Julio César Fuster Flores
- Dña. Silvia Fernández Gómez
- D. Marco Antonio Guijarro Ceballos
- Dña. Susana Fajardo Bautista
- D. Antonio Luis Vélez Saavedra
- Dña. Ana Aragoneses Lillo
- D. Felipe González Martín
- Dña. María Catalina Alarcón Frutos
- D. Antonio Marín Pérez
- Dña. María del Pilar Amor Molina
- D. José Ángel Calle Suárez
- Dña. Laura del Carmen Iglesias Cano
- D. Santiago Amaro Barril
- Dña. María Eulalia Casado Vidal
- D. Francisco Javier Gómez Galán
- Dña. Yohana Balas Rodríguez

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1275652 YYWWL-WVFBO-BORRL F32F9823505DF9F4D264FC096A5E0FA2B0019E1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de Pleno: <b>Acta Pleno Ord. 25-04-24</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YYWWL-WVFBO-BORRL</b> Fecha de emisión: <b>16 de Mayo de 2024 a las 9:42:32</b> Página 2 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/05/2024 14:54 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/05/2024 08:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/05/2024 08:30



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

D. Juan Carlos Perdigón González  
Dña. María Adelaida Tirado Asensio  
Dña. Marta Gervasia Garrido Moreno  
Dña. Margarita Inmaculada López de Ayala Díez de Rivera  
D. Miguel Valdés Marín  
D. Ángel de las Heras García de Vinuesa

**SECRETARIA GRAL DEL PLENO**

Dña. Mercedes Ayala Egea

**INTERVENTOR GENERAL**

D. Francisco Javier González Sánchez

En Mérida, a veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, previa citación al efecto, se reúnen en el Centro Cultural Alcazaba, los miembros de la Corporación Municipal indicados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Rodríguez Osuna, asistidos por mí, la Secretaria, para celebrar la sesión conforme al Orden del Día anunciado, conocido y repartido.

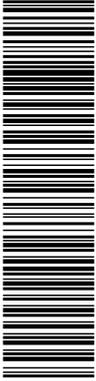
Se excusa el Sr. Fernández Moruno.

Abierto el acto por la Presidencia, y tras la observancia de un minuto de silencio en solidaridad con las víctimas de violencia contra las mujeres, siendo las 17 horas y 30 minutos, una vez comprobada la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

Previamente repartido el borrador correspondiente al acta de la sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 18 de marzo de 2024, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la misma.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: <b>Acta Pleno Ord. 25-04-24</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YYWWL-WVFBO-BORRL</b> Fecha de emisión: <b>16 de Mayo de 2024 a las 9:42:32</b> Página 3 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/05/2024 14:54 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/05/2024 08:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/05/2024 08:30



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**PUNTO 2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y ÓRDENES DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.**

Por la Alcaldía se dio cuenta a la Corporación de las Órdenes, Resoluciones y Decretos dictados desde la celebración del último Pleno Ordinario, el pasado día dieciocho de marzo, hasta el día de la fecha; tal como preceptúa el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Resoluciones, que han estado a disposición de todos los Sres. Concejales en el expediente de la sesión plenaria desde su convocatoria.

**PUNTO 3º.- TOMA DE POSESIÓN DE D. GERMÁN AGUIRRE DONOSO BARRAU, COMO NUEVO CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR.**

Por orden de la Presidencia, se incorporó al Salón de sesiones el concejal electo de este Ayuntamiento D. Germán Aguirre Donoso Barrau, nombrado en sustitución de Dña. María Adelaida Tirado Asensio, el cual de viva voz juró cumplir las obligaciones derivadas del cargo, conforme a la fórmula prevista en el R.D. 707/79, de 5 de Abril.

Visto que el Sr. Donoso Barrau ha dado cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 75.7 LBRL, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Dar posesión del cargo como concejal de este Excmo. Ayuntamiento a D. Germán Aguirre Donoso Barrau, con todos los derechos y deberes inherentes al mismo.

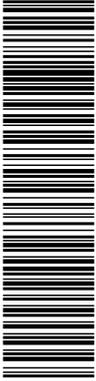
**SEGUNDO.-** Integrar al Sr. Donoso Barrau en el Grupo Municipal Partido Popular.

El Sr. Alcalde dio la bienvenida al nuevo miembro de la Corporación, al igual que los portavoces de los distintos grupos municipales.

**PUNTO 4º.- MODIFICACIÓN EN LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PROPUESTA POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR.**

Se trae a la Mesa la propuesta presentada por el **Grupo Municipal Partido Popular** sobre diversas modificaciones en la composición de las Comisiones Informativas que se crearon en la sesión celebrada por el Pleno el día 22 de junio de 2023, motivadas por la toma

DOCUMENTO .Acta de Pleno: <b>Acta Pleno Ord. 25-04-24</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YYWWL-WVFBO-BORRL</b> Fecha de emisión: <b>16 de Mayo de 2024 a las 9:42:32</b> Página 4 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/05/2024 14:54 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/05/2024 08:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/05/2024 08:30



de posesión del nuevo concejal adscrito al Grupo Municipal Partido Popular.

Las modificaciones son las siguientes:

\* Comisión informativa de hacienda y crecimiento económico, recursos humanos y administración general: ordenanzas y reglamentos.

Titulares: Santiago Amaro Barril, Francisco Javier Gómez Galán y María Eulalia Casado Vidal.

Suplentes: Germán Donoso Barrau y Juan Carlos Perdigón González.

\* Comisión informativa de urbanismo, industria, turismo e innovación, patrimonio arqueológico y medio ambiente.

Titulares: Yohana Balas Rodríguez, Germán Donoso Barrau y Juan Carlos Perdigón González.

Suplentes: Santiago Amaro Barril y Francisco Javier Gómez Galán.

\* Comisión informativa de juventud, deportes, cultura y educación.

Titulares: Juan Carlos Perdigón González, Yohana Balas Rodríguez y Santiago Amaro Barril.

Suplentes: Francisco Javier Gómez Galán y María Eulalia Casado Vidal.

\* Comisión informativa para los derechos e igualdad de la ciudadanía: políticas sociales, igualdad entre mujeres y hombres, discapacidad e inclusión, diversidad LGTBI, cooperación, y respeto y cuidado de los animales.

Titulares: María Eulalia Casado Vidal, Germán Donoso Barrau y Francisco Javier Gómez Galán.

Suplentes: Santiago Amaro Barril y Yohana Balas Rodríguez.

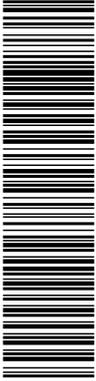
\* Comisión Especial de Cuentas.

Titulares: Santiago Amaro Barril, Francisco Javier Gómez Galán y María Eulalia Casado Vidal.

Suplentes: Germán Donoso Barrau y Juan Carlos Perdigón González.

\* Consejo Rector del Consorcio de la Ciudad Monumental Histórico-Artística y

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 25-04-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YYWWL-WVFBO-BORRL</b> Fecha de emisión: <b>16 de Mayo de 2024 a las 9:42:32</b> Página 5 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/05/2024 14:54 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/05/2024 08:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/05/2024 08:30



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Arqueológica de Mérida.

Vocal: Yohana Balas Rodríguez.

\* Consejo Rector del Centro Especial de Empleo “La Encina”.

Titular: María Eulalia Casado Vidal.

\* Representante en el Consejo de Capitalidad.

Titular: Santiago Amaro Barril.

Visto lo anterior, el Ayuntamiento Pleno quedó enterado de las anteriores modificaciones, las cuales serán trasladadas a los Secretarios de las mismas.

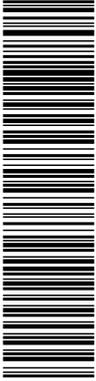
**PUNTO 5º.- PROPUESTA PARA SOLICITAR LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA A LA ESCUELA DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL DE MÉRIDA SUSCRITA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, PARTIDO POPULAR, VOX, POR MÉRIDA Y MIXTO.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se dio lectura a la Propuesta epigrafiada, suscrita por los grupos municipales Socialista, del Partido Popular, Vox, Por Mérida y Mixto, relativa a la solicitud de concesión de la Medalla de Extremadura a la Escuela de Tráfico de la Guardia Civil de Mérida, del tenor literal siguiente:

**“PROPUESTA CONCESIÓN MEDALLA DE EXTREMADURA A LA ESCUELA DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL DE MÉRIDA SUSCRITA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, GRUPO POPULAR, VOX, X MÉRIDA Y UNIDAS POR MÉRIDA**

El 31 de enero de 1996 se inauguraron las instalaciones de la Escuela de Tráfico de la Guardia Civil en Mérida (Badajoz). Desde esta fecha más de 65.000 alumnos procedentes de toda España y multitud de países, han pasado por sus aulas para formarse en todas las materias relativas a tráfico, seguridad vial, y transporte terrestre por carretera, constituyéndose como el único Centro de formación que es referencia a nivel nacional e internacional, no sólo por la excelencia en la formación, sino también por ser un modelo a imitar por otros cuerpos policiales con competencia en esta materia por sus magníficas instalaciones, medios de última generación, profesorado altamente cualificado y programas de estudio adaptados a las necesidades reales de los requerimientos que demanda el problema de la seguridad vial en

DOCUMENTO .Acta de Pleno: <b>Acta Pleno Ord. 25-04-24</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YYWWL-WVFBO-BORRL</b> Fecha de emisión: <b>16 de Mayo de 2024 a las 9:42:32</b> Página 6 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/05/2024 14:54 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/05/2024 08:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/05/2024 08:30



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

cada ámbito de actuación.

Desde su ubicación en Mérida, la Escuela de Tráfico ha contribuido notablemente a realzar el nombre de la ciudad en su aspecto cultural, económico y turístico, ya que como se ha comentado anteriormente a este Centro acuden para realizar cursos personal perteneciente al Cuerpo de la Guardia Civil, Policía Local, Autonómica, Policía Nacional y Fuerzas Armadas procedentes de todo el territorio nacional que aprovechan su estancia en Mérida no sólo para formarse, sino que también para disfrutar de la ciudad, de sus gentes, de su gastronomía y realizar visitas turísticas con su familia por sus innumerables monumentos históricos.

Es de destacar el Protocolo de colaboración que la Junta de Extremadura tiene establecido con la Guardia Civil, por el cual participan intensamente con cursos específicos con la ASPEX, en la formación de los Policías Locales de Extremadura y cursos de conducción de vehículos T/T de agentes medioambientales del Plan Infoex.

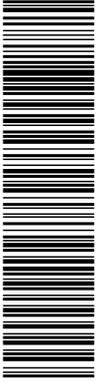
Por las aulas de la Escuela de Tráfico han pasado en estos años cerca del millar de alumnos extranjeros de países de Iberoamérica, Norte de África, Asia y centro Europa, que gracias a su estancia en el Centro han tenido la oportunidad de conocer toda la región y divulgar el nombre de Mérida por sus respectivos países. Del mismo modo sus profesores se han desplazado a multitud de países para impartir charlas, conferencias y participar en Jornadas y Seminarios relacionados con el tráfico y la seguridad vial, siendo inmejorables embajadores de la importante labor que se realiza desde nuestra tierra en pro de la seguridad vial, dejando bien alto el nombre de la Escuela y su pertenencia a Mérida y a Extremadura.

Por otro lado la Escuela de Tráfico es objeto continuo de visitas de delegaciones nacionales y extranjeras, colegios de toda la región, asociaciones de toda índole a nivel nacional, interesadas en conocer de cerca su labor diaria.

También se celebran frecuentemente en sus instalaciones Seminarios, Jornadas, Simposios relativos a seguridad vial que atraen a multitud de asistentes relacionados con el sector. Dentro del ámbito universitario, la Escuela de Tráfico es pionera en el seno de la Guardia Civil en la impartición del Máster de Seguridad y Tráfico, del cual este año se celebra la IV edición, así como del Curso de Experto Universitario en Reconstrucción de Siniestros Viales, ambos en colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid y el Centro Universitario de la Guardia Civil, con lo cual se contribuye aún más a destacar el nombre de la ciudad de Mérida a nivel universitario al celebrarse las fases presenciales del mismo en esta ciudad.

Por todo ello, teniendo en cuenta las consideraciones aportadas, que reiteran la propuesta aprobada en sesión plenaria del 22 de diciembre de 2021 y elevada a la Comisión de Medallas de la Junta de Extremadura el 30 de mayo de 2022, para la concesión de la Medalla de Extremadura para la Escuela de Tráfico, se propone al Ayuntamiento Pleno reiterar la

DOCUMENTO .Acta de Pleno: <b>Acta Pleno Ord. 25-04-24</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YYWWL-WVFBO-BORRL</b> Fecha de emisión: <b>16 de Mayo de 2024 a las 9:42:32</b> Página 7 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/05/2024 14:54 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/05/2024 08:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/05/2024 08:30



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

voluntad de proponer nuevamente la concesión de la Medalla de Extremadura a la Escuela de Tráfico de la Guardia Civil de Mérida para el ejercicio de 2024, por los beneficios y el prestigio que, con su actividad y el sacrificio de sus agentes en ella formados, aportan a la ciudad de Mérida y a nuestra Comunidad Autónoma.”

Visto lo cual, el Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta presentada y, en consecuencia, la solicitud de concesión de la Medalla de Extremadura a la Escuela de Tráfico de la Guardia Civil de Mérida.

**SEGUNDO.-** Trasladar el presente acuerdo, junto con la documentación recabada por los servicios de Protocolo del Ayuntamiento, a la Comisión de la Medalla de Extremadura adscrita a la Presidencia de la Comunidad Autónoma.

**TERCERO.-** Encomendar al Jefe de Protocolo, D. Juan Antonio Rollán Gómez, la realización de cuantos trámites sean necesarios para llevar a efecto el acuerdo adoptado.

**PUNTO 6.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.**

Por la Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se trajo a la Mesa el Decreto de Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2023, suscrito por el Sr. Alcalde titular, D. Antonio Rodríguez Osuna, con fecha 16 de abril de 2024.

La liquidación y su contenido se fundamentan en los arts. 191,1 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y los arts. 89 y ss. del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

La citada liquidación arroja los siguientes resultados presupuestarios:

DOCUMENTO .Acta de Pleno: <b>Acta Pleno Ord. 25-04-24</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YYWWL-WVFBO-BORRL</b> Fecha de emisión: <b>16 de Mayo de 2024 a las 9:42:32</b> Página 8 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/05/2024 14:54 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/05/2024 08:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/05/2024 08:30



ENTIDAD	REMANENTE TESORERÍA	REGLA DE GASTO	ESTABILIDAD CAPACIDAD FINANCIACIÓN
AYUNTAMIENTO	29.546.872,15€	NO SE EVALÚA	-1.130.388,55€
O.A. ENCINA	24.054,32€	NO SE EVALÚA	-14.643,41€
CONSOLIDADO	29.570.926,47€	NO SE EVALÚA	-1.145.031,96€
		REGLA SUSPENDIDA	REGLA SUSPENDIDA

El Pleno Municipal tomó conocimiento del mencionado Decreto.

**PUNTO 7º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA R-4 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-OE-01 “CROSS” PRESENTADO POR PROMONTORIA REAL ESTATE, S.L.**

Por la Sra. Fernández Gómez, Concejala de Urbanismo, se da cuenta del expediente tramitado a efectos de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Parcela R-4 de la Unidad de Ejecución UE-OE-01 “Cross”, presentado por PROMONTORIA REAL ESTATE, S.L.

En particular, del informe emitido por el Director General de Urbanismo que dice:

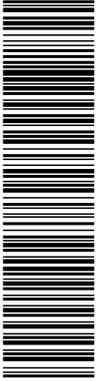
“Vista la solicitud presentada por D. Ángel Ruiz Durán, en representación de PROMONTORIA COLUISEUM REAL ESTATE, S.L., de fecha 20 de abril de 2023 y la documentación complementaria posterior, solicitando la aprobación del Estudio de Detalle presentado para la Parcela R-4 de la Unidad de Ejecución UE-OE-01 “CROSS”, se emite el siguiente informe:

La Unidad de Ejecución UE-OE-01 está desarrollada urbanísticamente, estando finalizada y recepcionada la urbanización total del mismo.

Se redactó un Estudio de Detalle sobre la Parcela R4, aprobado definitivamente por Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mérida el 21 de mayo de 2009 y publicado en el DOE de 11 de febrero de 2010.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1275652 YYWWL-WVFBO-BORRL\_E39F98293505DE9F4D264FC06A5E9FA0A2B0019B1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de Pleno: <b>Acta Pleno Ord. 25-04-24</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YYWWL-WVFBO-BORRL</b> Fecha de emisión: <b>16 de Mayo de 2024 a las 9:42:32</b> Página 9 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/05/2024 14:54 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/05/2024 08:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/05/2024 08:30



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

- El Estudio de Detalle se tramita sobre la parcela catastral **8515504QD2181N0001BH** la cual cumple las condiciones del Art. 65.1 del Reglamento de la LOTUS según la definición del Art. 5.3.h del RLOTUS.

La Ordenanza de aplicación es Abierta Extensiva (AE) con IV Plantas de altura.

En el nuevo Estudio de Detalle se plantean las siguientes condiciones:

- *La implantación de edificios más pequeños que permitan sacar promociones con menor número de viviendas.*
- *Diversificar la tipología edificatoria para poder promover una u otra en función de las necesidades del mercado inmobiliario.*
- *Sustituir el edificio de gran longitud por otros dos edificios de menor longitud. Permitir la implantación de bloques en H o bloques aislados.*
- *Alternar edificios de bloques de mayor anchura con bloques aislados.*
- *Que cada edificio disponga de su propia parcela independiente. La ordenación permitiría la disposición de sus propios espacios libres y sus propias instalaciones, como piscinas, zonas estanciales, de paseo, juegos infantiles, etc.*
- *Facilitar la permeabilidad visual de la parcela con su entorno tanto longitudinal como transversal. La aparición de diferentes bloques permite diferentes vistas a través de los cuatro linderos originales y no focalizar todas ellas hacia la zona del río.*
- *Las parcelas deben tener una superficie superior a los 1.000 m<sup>2</sup>, tal y como establece la ordenanza de aplicación.*

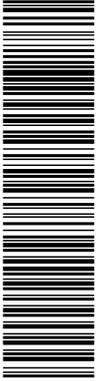
Se mantienen las condiciones generales de la parcela, con las siguientes condiciones urbanísticas:

- Se mantiene el número máximo de viviendas que es de 200 viviendas.
- Se mantiene la edificabilidad máxima permitida de 20.648 m<sup>2</sup> de techo.
- Se mantiene la ocupación máxima permitida de 7.079,40 m<sup>2</sup> inferior al 60% de la superficies.
- Se establece una nueva distribución de parcelas independientes con 6 parcelas, con unas nuevas alineaciones interiores.
- Una vez finalizada la tramitación del Estudio de Detalle se le deberá conceder la licencia de parcelación en los términos establecidos en el mismo.

Por todo ello, este Estudio de Detalle cumple las condiciones del Artículo 65 del Reglamento de la LOTUS, ya que:

- 1.- Concreta, modifica o reajusta las alineaciones de las edificaciones en el ámbito de una unidad urbana equivalente, establecidas en el Plan Parcial del Sector:
  - a) Las alineaciones de las edificaciones.
  - b) La ordenación y composición de volúmenes de las edificaciones.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: <b>Acta Pleno Ord. 25-04-24</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YYWWL-WVFBO-BORRL</b> Fecha de emisión: <b>16 de Mayo de 2024 a las 9:42:32</b> Página 10 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/05/2024 14:54 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/05/2024 08:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/05/2024 08:30



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

2.- Este Estudio de Detalle en ningún caso:

- a) Modifica determinaciones estructurales, ni establece nuevos usos ni ordenanzas.
- b) Incrementa el aprovechamiento urbanístico.
- c) Suprime, reduce o afecta a ninguna dotación pública.

No ocasiona perjuicios a terceras partes, ni altera las condiciones de ordenación de los predios colindantes.

3.- Contiene la documentación que se establece en el Art. 65 del Reglamento de la LOTUS, incluyendo la volumetría exigida en el mismo.

Tiene informe favorable del Consorcio de la Ciudad de Mérida de fecha 2 de mayo de 2023.

Una vez aprobado inicialmente en Junta de Gobierno Local de 14 de noviembre de 2023 se ha publicado en el DOE con fecha 18 de diciembre de 2023, se ha expuesto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, tal y como puede comprobarse en firmadoc (**firmadoc/operaciones/publicaciones/consulta de publicaciones/urbanismo y medio ambiente/6853-23 Promontoria: 25/01/2024 A 25/02/2024**).

Además, se ha notificado al titular de la parcela catastral por el plazo de un mes, y consta que de dichas publicaciones y notificaciones no ha habido alegaciones según el certificado de la Secretaria de 10 de abril de 2024.

Por todo ello, considero que puede aprobarse definitivamente el Estudio de Detalle de la Parcela R-4 de la Unidad de Ejecución UE-OE-01 "CROSS".

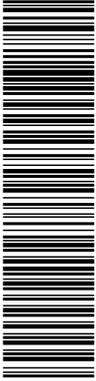
Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria, Turismo e Innovación, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente, en la sesión celebrada el día 22 de abril de 2024, así como los informes que obran en el expediente; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y ss de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS), y concordantes del DECRETO 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

El Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Parcela R-4 de la Unidad de Ejecución UE-OE-01 "Cross", presentado por PROMONTORIA REAL ESTATE,

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 25-04-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YYWWL-WVFBO-BORRL</b> Fecha de emisión: <b>16 de Mayo de 2024 a las 9:42:32</b> Página 11 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/05/2024 14:54 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/05/2024 08:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/05/2024 08:30



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

S.L.

**SEGUNDO.-** Inscribir dicho Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico de la Consejería competente.

**TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en un periódico de amplia difusión y en sede electrónica de esta administración.

**CUARTO.-** Notificar el acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

**QUINTO.-** Encomendar a la Delegación de Urbanismo la realización de cuantos trámites sean necesarios para la continuidad del expediente, incluidas las notificaciones a los interesados.

**PUNTO 8º.- PROPUESTA DE ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN A LA AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO DE LA UE-OE-04 “NUEVA CIUDAD” Y CANCELAR LA PROGRAMACIÓN.**

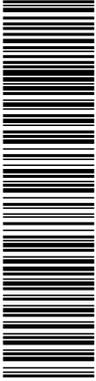
Por la Sra. Fernández Gómez, Concejala de Urbanismo, se da cuenta de la propuesta de acuerdo de resolución de la adjudicación del Programa de Ejecución a la Agrupación de Interés Urbanístico de la UE-OE-04 “Nueva Ciudad” y cancelación de la programación.

En particular, se refirió al informe emitido por el Director General de Urbanismo que dice:

“En relación con el escrito presentado por D. ANDRÉS VALVERDE CALVO en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico de la UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-OE-04/152 “Nueva Ciudad” de fecha 12 de enero de 2023 con N° R° 600/23, solicitando la devolución de la Garantía prestada y la compensación monetaria sustitutiva de los aprovechamientos excedentarios, se emite el siguiente informe:

Los terrenos afectados por la Reparcelación indicada tienen aprobado el Programa de Ejecución en Pleno Municipal de 3 de octubre de 2006.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: <b>Acta Pleno Ord. 25-04-24</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YYWWL-WVFBO-BORRL</b> Fecha de emisión: <b>16 de Mayo de 2024 a las 9:42:32</b> Página 12 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/05/2024 14:54 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/05/2024 08:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/05/2024 08:30



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Después de haberse aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación por Decreto del Presidente de la Gerencia de Urbanismo fecha 3 de mayo de 2007, se presentan diversos recursos por lo que se vuelve a solicitar la tramitación del mismo.

El nuevo proyecto de reparcelación fue aprobado definitivamente con fecha 17 de febrero de 2012, habiéndose tomado acuerdo en Junta de Gobierno Local de fecha 20 de abril de 2012, requiriendo a la A.I.U. para que abonen la diferencia del acuerdo de monetización de los aprovechamientos correspondientes al Ayuntamiento, tanto de Aprovechamiento de Cesión como de Aprovechamientos excedentarios.

Dicho Proyecto de Reparcelación no está ni publicado ni inscrito en el registro de la Propiedad.

Respecto al Proyecto de Urbanización, se aprobó inicialmente en Junta de Gobierno Local de 18 de febrero de 2010. Una vez finalizado el plazo de exposición al público, se notificó con fecha 15 de febrero de 2011 (notificado el 17 de febrero de 2011) que antes de la aprobación definitiva, deben aportar la garantía del 25% reclamada en base al artículo 2.30 del Plan General de Ordenación Urbana, tal y como se especificaba en el acuerdo de aprobación inicial. La urbanización no se ha iniciado.

A instancia de uno de los propietarios de la Unidad de Actuación, con fecha 1 de marzo de 2019 se toma acuerdo en la Junta de Gobierno Local de Iniciar los trámites de Resolución del Programa de Ejecución.

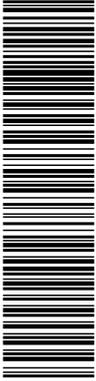
Una vez realizados los trámites de notificaciones y exposición al público, con fecha 30 de septiembre de 2020 se ha tomado el siguiente acuerdo de Pleno "Declarar la caducidad y archivo del **Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución UE-OE-04/152 "NUEVA CIUDAD"**, adjudicado a la Agrupación de Interés Urbanístico.

Ante la solicitud de la AIU referente a la devolución de de la compensación monetaria sustitutiva de los aprovechamientos de la Unidad de Ejecución, se ha emitido informe jurídico de fecha 5 de marzo de 2024, en el cual se hace constar:

*Para dejar sin efecto la Reparcelación válidamente aprobada y volver al estado anterior a su tramitación (y devolver las cantidades percibida coimo monetización de aprovechamientos excedentarios) y siempre que esta Administración no pretenda continuar con dicha programación; la AIU ha de solicitar junto con el documento, la Reversión de la Reparcelación, para iniciarse los trámites administrativos para su aprobación (inicial) por la Junta de Gobierno Local.*

*Si bien, reiterándome en el mencionado anterior informe jurídico en el seno del expediente, para ello debiera acordarse la resolución del Programa a la AIU y cancelar la programación.*

DOCUMENTO .Acta de Pleno: <b>Acta Pleno Ord. 25-04-24</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YYWWL-WVFBO-BORRL</b> Fecha de emisión: <b>16 de Mayo de 2024 a las 9:42:32</b> Página 13 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/05/2024 14:54 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/05/2024 08:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/05/2024 08:30



Por todo ello, dado que en el acuerdo de Pleno Municipal de 30 de septiembre de 2020, se acuerda en el Punto 10º "Propuesta de Resolución del Programa de Ejecución UE-OE-04 "Nueva Ciudad" adjudicado a la AIU:

*PRIMERO.- Declarar la caducidad y archivo del Programa de Ejecución de la UE-OE-04/152, adjudicado a la Agrupación de Interés Urbanístico "Nueva Ciudad".*

Dado lo indicado en los informes jurídicos de fecha 28 de septiembre de 2018 y de 18 de septiembre de 2020 por el que se tramita dicho expediente y el informe jurídico de 5 de marzo de 2024 por el que se pretende iniciar la Resolución del Proyecto de Reparcelación, en los cuales de hace constar que el Acuerdo de Pleno debe ser de "Resolución de la adjudicación del Programa de Ejecución adjudicado a la Agrupación de Interés Urbanístico y cancelar la programación", se propone que se tome acuerdo en Pleno Municipal."

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria, Turismo e Innovación, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente, en la sesión celebrada el día 22 de abril de 2024, así como los informes de la Asesora Jurídica de Urbanismo que obran en el expediente; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y ss de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS), y concordantes del DECRETO 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

El Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Acordar la Resolución del Programa de Ejecución adjudicado a la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Ejecución UE-OE-04/152 "Nueva Ciudad" y cancelar la programación.

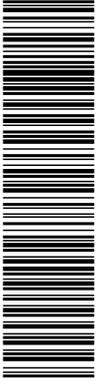
**SEGUNDO.-** Devolver la garantía depositada.

**TERCERO.-** Remitir a la Consejería competente en materia de Ordenación Territorial y Urbanística de la Junta de Extremadura. la Resolución del Programa de Ejecución adjudicado a la AIU y cancelar la programación de la UE-OE-04 "Nueva Ciudad", para su inscripción en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico.

**CUARTO.-** Publicar el acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1275652 YYWWL-WVFBO-BORRL\_E32F9823505DE9F4D264FC096A5E9FA02B0019B1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de Pleno: <b>Acta Pleno Ord. 25-04-24</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YYWWL-WVFBO-BORRL</b> Fecha de emisión: <b>16 de Mayo de 2024 a las 9:42:32</b> Página 14 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/05/2024 14:54 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/05/2024 08:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/05/2024 08:30



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a todos los que consten en el expediente como interesados.

**SEXTO.-** Encomendar a la Delegación de Urbanismo la realización de cuantos trámites sean necesarios para la continuidad del expediente y de todos los que de él deriven, incluidas las notificaciones a los interesados.

Al anterior acuerdo votaron a favor 16 Concejales (Sr. Valdés Marín, Sr. de las Heras García de Vinuesa, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sra. Fernández Gómez, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Fajardo Bautista, Sr. Vélez Saavedra, Sra. Aragoneses Lillo, Sr. González Martín, Sra. Alarcón Frutos, Sr. Marín Pérez, Sra. Amor Molina, Sr. Calle Suárez, Sra. Iglesias Cano y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna) y se abstuvieron 8 (Sr. Amaro Barril, Sra. Casado Vidal, Sr. Gómez Galán, Sra. Balas Rodríguez, Sr. Perdigón González, Sr. Donoso Barrau, Sra. Garrido Moreno y Sra. López de Ayala Díez de Rivera).

**PUNTO 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Las intervenciones que se sucedieron en este punto, así como las realizadas por los intervinientes a lo largo de toda la sesión, quedan recogidas en el siguiente enlace:

<https://www.youtube.com/watch?v=UwGtor0Zzig>

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las 18 horas y 20 minutos, redactándose la presente Acta que como Secretaria certifico.